

197.a) (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACCTOR: carecer de la tarjeta de transportes de servicio público de viajeros.

5) TITULAR: Miguel J. Alonso Torres; N° EXPTE.: GC-3089-O-93; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-2658-AS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACCTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

6) TITULAR: Ralf Busch; N° EXPTE.: GC-3724-O-93; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-2467-AG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 109 y 197.a) (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACCTOR: carecer de la tarjeta de transportes de servicio público de viajeros.

7) TITULAR: Touring Beach, S.L.; N° EXPTE.: GC-3691-O-93; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-0277-AU; INFRACCIÓN: artº. 140.a) LOTT, artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) artº. 3 Decreto 7/1990 (B.O.C. de 29.1.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACCTOR: carecer de la preceptiva autorización administrativa, vehículo de alquiler sin conductor.

8) TITULAR: Francisco Suárez Medina; N° EXPTE.: GC-3795-O-93; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-1799-AJ; INFRACCIÓN: artº. 142.c) LOTT, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: carecer de alguno de los distintivos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 1994.- El Director General de Transportes Terrestres, Manuel Fajardo Feo.

### Consejería de Política Territorial

**812** ANUNCIO de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial de Ordenación del Área Universitaria de Tafira Baja, promovido por la Universidad de Las Palmas

de Gran Canaria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con lo previsto en el artº. 28.2 y 3 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial de Ordenación del Área Universitaria de Tafira Baja, promovido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, estando de manifiesto el expediente en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 1994.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

**813** ANUNCIO de 19 de abril de 1994, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de los Proyectos de Urbanización y Electrificación en el Barrio de San Antonio (Ofra), entre la calle Sargentos Provisionales y la autopista Santa Cruz/La Laguna, presentados por Gestur Tenerife, S.A.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente los Proyectos de Urbanización y Electrificación en el Barrio de San Antonio (Ofra), entre la calle Sargentos Provisionales y la autopista Santa Cruz/La Laguna, presentados por Gestur Tenerife, S.A. y redactados, respectivamente, por el Ingeniero de Caminos D. Luis Sanz Fernández, debidamente visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife el día 28 de julio de 1993, con el nº 3.508, y por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Baquero Alcón, debidamente visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife el día 26 de agosto de 1993, con el nº 1.493/93.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, en cumplimiento de lo prevenido en el artº. 117.3 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del